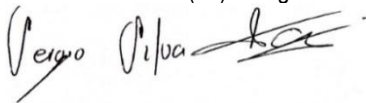


RADICADO N°: 686554089001-2022-000180-00
PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: JAIME PEREZ GARCIA
DEMANDADO: GABRIEL ENRIQUE QUIJANO PARRA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que la parte accionante no llevo subsanación en término. Veintitrés (23) de Agosto de dos mil veintidós (2022).



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Sabana de Torres, Veintitrés (23) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

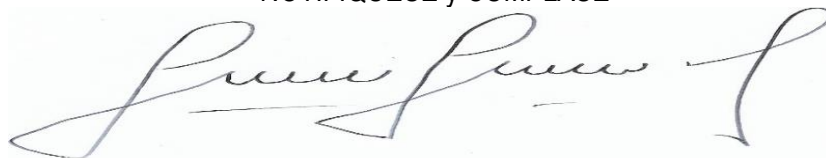
Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, por no haberse subsanado la demanda en la oportunidad legal prevista en el artículo 90 del C.G.P., conforme lo ordenado en auto de fecha 09 de agosto del año en curso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda DECLARATIVA DE PERTENENCIA instaurada por JAIME PEREZ GARCIA, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 13.828.869 de Bucaramanga, a través de apoderado judicial, en contra de GABRIEL ENRIQUE QUIJANO PARRA, identificado con cedula de ciudadanía 13.810.903, y demás personas indeterminadas.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias, una vez ejecutoriado el presente auto, previa constancia en el libro radicador.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE



YACKELYN ARCE HERNANDEZ
Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **24 de agosto de 2022**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



**SERGIO FERNANDO SILVA
DURÁN
SECRETARIO**

